

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

2093 *Expediente de Dominio. Reanudación del Tracte 0000699/2012. Sobre Otros Verbal.*

D./D^a. MARIA ROSA PEREZ SUSAVILA, SECRETARIO/ DEL JDO.1A.INSTANCIA N.3 DE MANACOR.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000699 /2012 a instancia de D./D^a LUIS MIGUEL FONTANILLAS-RODRIGUEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO DIECISEIS. Apartamento señalado con el numero doce en planta menos uno, de un complejo residencial y comercial, denominado CINQUE UNTE RESIDENTE CLUB sito en CALA D'OR termino de Santanyi, el cual se halla en la zona urbana del citado lugar Cala D'or en Polígono Trece denominado Centro Civico, del termino de Santanyi, según resulta de una certificación expedida por dicho Ayuntamiento el 20 de septiembre de 1984. se compone de sala destinada a estar, comer y dormir con instalación de cocina, armario empotrado, baño y terraza. Mide veintinueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, de superficie construida cerrada y seis metros cuadrados de terraza cubierta. Linda: frente con acceso, terraza cubierta común, en línea de cinco coma cincuenta metros y con la misma, en lo que afecta a la terraza, en longitud de dos m3etros; fondo, con terraza común cubierta, en la do de dos metros, con la parte numero diecisiete, en dos tramos discontinuos de cero coma ciento veinticinco metros cada uno y con el exterior, en lado de tres metros; por la parte inferior, con el terreno y por la superior con la parte determinada numero cincuenta y uno y con su terraza. CUOTAS de copropiedad: en la comunidad del sector residencial, el cero coma seiscientos setenta y nueve por ciento y en el total complejo al cero coma cinco mil cuatrocientos treinta y dos por ciento. Datos registrales Tomo 3838, Libro 402, Folio 46, Finca 27558

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En MANACOR, a ocho de Enero de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

